

1685 CR



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

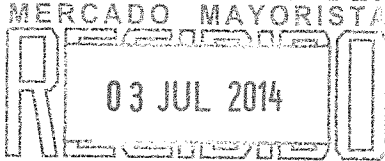
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

3020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 30 minutos del día TRES de julio de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-179-2014** de fecha **uno de julio de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ANDREA ENRIQUEZ, quien de enterado

SI () NO () firma DOY FE.



HORA: 9:32

Andrea Enríquez

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo Palato

(f) Notificador

1685 LR



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1021

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 25 minutos del día TRES de julio de dos mil catorce, en **Diagonal 6 10-65 de la zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre 1, Nivel 17, oficinas 1701 y 1702, de esta ciudad capital,** NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-179-2014** de fecha **uno de julio de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroaguna, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Julio Salazar, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo Pablos
(f) Notificador

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-179-2014 Guatemala, 1 de julio de 2014 **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "Integrantes: Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente; "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

CONSIDERANDO:

Que la entidad HIDROAGUNÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA presentó a esta Comisión, el 13 de junio de 2014, la solicitud para ser reconocido como Integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI) y que el Departamento de Vigilancia y Monitoreo del Mercado, de la Gerencia de Mercado de esta Comisión, mediante el dictamen técnico identificado como DMM-Dictamen-1389, recomendó autorizar la incorporación solicitada. Adicionalmente, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen jurídico favorable que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad Hidroaguná, Sociedad Anónima.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

RESUELVE:

I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **HIDROAGUNÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

II. **HIDROAGUNÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, al ser reconocido como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio vigente.

III. El Administrador del Mercado Mayorista, deberá verificar que **HIDROAGUNÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica